



PARTICIPACIÓN AGRUPADA

CONGRESO ALACERO (ARGENTINA)

11- 13 NOVIEMBRE 2019



ICEX España
Exportación
e Inversiones



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

CONGRESO ALACERO 2019 (ARGENTINA)

11 - 13 NOVIEMBRE 2019

Esta 60ª edición del Congreso Alacero, reunirá a las principales empresas productoras de hierro y acero de Latinoamérica además de contar con ponencias de destacados expertos siderúrgicos, mineros y económicos a nivel latinoamericano y mundial.

Paralelamente, la exposición EXPOALACERO 2019 mostrará productos y servicios de los principales suministradores de insumos, productos, servicios y tecnologías para la producción de hierro y acero.

La participación de las empresas españolas en ALACERO está orientada fundamentalmente a las Ingenierías, Fabricantes de Bienes de Equipo y Suministradores de servicios para siderurgia. Aunque también lo vemos interesante para Productores y Transformadores de acero, ya que cada vez acuden más almacenistas y traders a visitar este evento.

Según la Asociación Latinoamericana del Acero, América Latina se dirige a un segundo año de recuperación en 2018, a pesar de los factores adversos que afectan a Argentina, Brasil y México durante el primer semestre. Estas circunstancias, acompañada de volatilidad en los mercados financieros y tipos de cambio y de un proteccionismo global creciente, indujeron a una actividad económica más lenta. Se espera que el consumo aparente se sitúe en las 70,6 MTn, un 3,1% más que en 2018.

Las importaciones de acero latinoamericanas sumaron tuvieron un descenso del 6,5% en 2018, regresando a niveles de 2016, mientras que las exportaciones subieron un 3% siguiendo con la tendencia al alza. La producción aumentó un 5,6% mientras que el consumo lo hizo en un 1,3%.

1. CONVOCATORIA

A 21 de marzo de 2019, SIDEREX con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019, por la presente convoca la **Participación Agrupada en el Congreso Alacero, que se celebrará en Buenos Aires (Argentina) del 11 al 13 de noviembre de 2019.**

2. APOYO ICEX

La Ayuda total ICEX establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2019 es de **16.391 euros**.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio y decoración para las empresas expositoras. En el caso de que una empresa expositora ofrezca una ponencia en el programa oficial de las conferencias técnicas, se apoyará con una bolsa de viaje exclusivamente para el ponente.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 35%, excepto la bolsa de viaje que será de 1.330 euros. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% de este importe pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

2.1. TEMPORALIDAD

Las empresas que participen por primera vez con Ayuda ICEX, recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Las empresas que hayan participado en 5 ediciones, sucesivas o no, en la feria con ayuda ICEX contabilizando a partir del año 2008, no recibirán ayuda por parte de ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados por SIDEREX tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cuota de participación:

La cuota de participación es de 400€ + IVA tanto para los socios como para los no socios. En esta cuota se incluye la selección del mercado objeto de la promoción y elaboración del plan de actividades, asesoramiento, puesta en marcha y seguimiento de la actividad.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

Coste de Stand:

SIDEREX contratará el espacio a la organización ferial y el precio de alquiler para un stand de 9m² es de 9.000\$.

SIDEREX seleccionará un proveedor que se encargará del diseño y montaje de una decoración uniforme para todos los stands del Pabellón, cuyos detalles se facilitarán más adelante. El precio por m² en este concepto será de 200 - 240 €/m² en función de los elementos incluidos en la decoración.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

5. APROBACION DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria para participar en la Feria de Participación Agrupada ALACERO 2019 que SIDEREX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de marzo de 2019.

“Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

6. PERSONAS DE CONTACTO

Por SIDEREX: Miguel Lopategui (94 470 65 04) / miguel@siderex.es

Por ICEX: Francisco Núñez Varo (91 349 63 85) / industrial@icex.es
Jefe del Dpto. de Tecnología Industrial

7. INSCRIPCIÓN

Fecha límite de inscripciones: **13 de septiembre**

Para poder realizar la inscripción en firme deberán enviarnos la ficha totalmente cumplimentada.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

9. FONDOS FEDER

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta

lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE)1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

10. IMPORTANTE Autorización AEAT/Aduanas

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

Actividad organizada por:



Perteneciente al



**FICHA
DE
INSCRIPCIÓN**



PARTICIPACIÓN AGRUPADA

**CONGRESO ALACERO
(ARGENTINA)**

11 - 13 NOVIEMBRE 2019

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIONES: 13 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE DE LA EMPRESA:
CIF
DIRECCIÓN
CODIGO POSTAL Y MUNICIPIO
TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MOVIL
E-MAIL
PÁGINA WEB
PARTICIPANTE (Como figura en el pasaporte)
CARGO
NACIONALIDAD (Para el visado)
IDIOMAS

M² DESEADOS	
-------------------------------	--

FACTURACIÓN 2018	
-------------------------	--

PREVISION FACTURACIÓN 2019	
-----------------------------------	--

EXPORTACIÓN 2018	
-------------------------	--

PREVISION EXPORTACIÓN 2019	
-----------------------------------	--

EXPORTACIÓN A ARGENTINA 2018	
-------------------------------------	--

PREVISION EXPORTACIÓN ARGENTINA 2019	
---	--

PRODUCTOS QUE FABRICA	PARTIDAS ARANCELARIAS

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE-Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.E.E de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta